

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 3
RAM 804/11

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 804/11

Sucre, 19 de octubre de 2011

24 OCT 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota C.D.E.F.G.A.L. NOTA 82/11 de 18 de octubre de 2011, emitida por el CONCEJAL: Sr. Vladimir Milán Paca Lezano, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO, FINANCIERO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y LEGAL, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, que el día jueves 20 de octubre de 2011, tienen programado viajar al Distrito Municipal -7 (comunidades de Mojotoro y el Chaco), con la finalidad de realizar la Sesión Distrital de Comisión (Área Rural) y realizar inspecciones a las diferentes obras de este Distrito, a solicitud de sus dirigentes, con ese antecedente, solicitan se autorice el viaje y la declaratoria en comisión, conforme a reglamentación.

Que, en Sesión Plenaria de 19 de octubre de 2011, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sr. Vladimir Milán Paca Lezano, Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández y Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, PRESIDENTE, SECRETARIO y VOCAL DE LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO, FINANCIERO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y LEGAL, como también los ASESORES LEGALES: Abog. Félix Villanueva Guzmán, Abog. Lorgio Cruz Martínez y Abog. Néstor León Ballejos, ASESORES ECONOMICOS: Lic. Ana María Oña Ovando, Lic. Lourdes Arancibia Mamani y Lic. Pedro Llanos Almendras, SECRETARIAS DE LA COMISION: Sra. Dora Bobarin de Yucra y Sra. Luz Filly Subieta Calancha y los CHOFERES: Sr. David Urquieta Zeballos y Sr. Saúl Solíz Careaga, con la finalidad de que asistan y participen en la Sesión Distrital de Comisión y realizar inspecciones de las diferentes obras en el Distrito Municipal -7, el día 20 de octubre de 2011.

Que, de acuerdo al art. 26 del Reglamento de Pasajes, Viáticos y Estipendios del G.M.S, los servidores públicos, autoridades electas municipales, que reciban estipendios por parte del Gobierno Municipal de Sucre, deberán ser autorizados por la unidad superior correspondiente, con la debida anticipación, viajes a los distritos rurales (ida y vuelta en el mismo día), ...en el caso de las Sesiones de las Comisiones, en base a las programaciones y cronogramas oficiales adoptadas por las Comisiones, el H. Concejo Municipal, autorizará conforme a los procedimientos establecidos, las solicitudes con veinticuatro (24) horas de anticipación, a los efectos de los viajes (ida y vuelta en el mismo día), a los Distritos Rurales 6, 7 y 8, respectivamente y se pagará estipendio para cubrir gastos de alimentación y refrigerio, conforme lo determina el art. 25 de la citada norma.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la Ley Nº 001/2011 que marca el **Inicio del Proceso Autónomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA", "ORDENANZA AUTÓNOMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

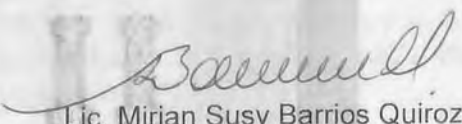
Página 2 de 3
RAM 804 /11

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

- Art.1º** AUTORIZAR el viaje y DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sr. Vladimir Milán Paca Lezano, Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández y Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, PRESIDENTE, SECRETARIO y VOCAL DE LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO, FINANCIERO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y LEGAL; como también los ASESORES LEGALES: Abog. Félix Villanueva Guzmán, Abog. Lorgio Cruz Martínez y Abog. Néstor León Ballejos, ASESORES ECONOMICOS: Lic. Ana María Oña Ovando, Lic. Lourdes Arancibia Mamani y Lic. Pedro Llanos Almendras, SECRETARIAS DE LA COMISION: Sra. Dora Bobarin de Yucra y Sra. Luz Filly Subieta Calancha y los CHOFERES: Sr. David Urquieta Zeballos y Sr. Saúl Solíz Careaga, **con la finalidad de que asistan y participen en la Sesión Distrital de Comisión y realizar inspecciones de las diferentes obras en el Distrito Municipal -7 (comunidades de Mojotoro y el Chaco), el día jueves 20 de octubre de 2011.**
- Art.2º** AUTORIZAR el pago de ESTIPENDIOS en el monto que corresponda por el viaje (ida y vuelta en el mismo día), a realizarse en el Distrito Municipal -7 (Área Rural), el día 20 de octubre de 2011, en favor de los Concejales, los Asesores Legales y Económicos, Secretarias de la Comisión y los Choferes, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme a la reglamentación establecida, **haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizado oficial.**
- Art.3º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.



Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**



Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
**SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**